

-Sr. Secretario:-

-----En cumplimiento de lo ordenado por lo solicitado en este expediente sobre que "á virtud fué destinada el área que ocupa el Mercado de Tacco para que en la misma se estableciera el referido Mercado á Ud. lo que aparece en el Cabildo Ordinario de

que copiado á la letra dice así:-----

Se leyó el último cabildo ordinario en diez y siete y resulto conforme con lo que en él se acordó un oficio dirigido V.M. el Exmo. Sr. Procurador Gobernador y Capitán General con fecha que transcribe la Real Orden que con la de n. le ha comunicado el Exmo. Sr. Secretario de la Gobernación del Reino, que á la letra dice: "Se ha dado cuenta á S.M. Reina Gobernadora de seis de Febrero último número ciento sesenta y seis del expediente instruido en el Cabildo para la construcción de un nuevo Mercado en la Plaza de Vapor extramuros de esta Ciudad y enterada de la obra y la contrata celebrada para probar esta obra y la contrata celebrada para con el Coronel D. Manuel Pastor. De Real Orden su inteligencia á su cumplimiento. Y la transcripción de este Cuerpo y con el expresado Cabildo enterado el Exmo. Ayuntamiento de la obra archivara para constancia acusándose el recibimiento se transcribe y agregándose un testimonio de lo que á los fines convenientes."-----

Así mismo, en el acta del mismo día, aparece lo siguiente

Los señores
del Cabildo
Alferez Real
ed.



PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR DE LA HABANA

-Sr. Secretario:-

-----En cumplimiento de lo ordenado por Ud., referente á lo solicitado en este expediente sobre que "á virtud de qué fué destinada el área que ocupa el Mercado de Tacón antes de para que en la misma se estableciera el referido Mercado" : para informar á Ud. lo que aparece en el Cabildo Ordinario de 23 de Julio de 1836 que copiado á la letra dice así:-----

Se leyó el último cabildo ordinario en diez y siete del corriente y resultó conforme con lo que en él se acordó: después un oficio dirigido V.E. al Excmo. Sr. Procurador del Real Caudal y Capitan General con fecha veinte del corriente que transcribe la Real Orden que con la de nueve de Abril de 1836 le ha comunicado el Excmo. Sr. Secretario de Estado y de Negocios de la Gobernación del Reino, que á la letra es como sigue: "Excmo. Sr. He dado cuenta á S.M. Reina Gobernadora del Oficio de V.E. de seis de Febrero último número ciento sesenta y dos, acerca del testimonio del expediente instruido en el Gobierno de Tacón para la construcción de un nuevo Mercado en la plaza llamada Vapor extramuros de esta Ciudad y enterada S.M. se ha acordado probar esta obra y la contrata celebrada para llevarla á efecto con el Coronel D. Manuel Pastor. De Real Orden lo digo á su inteligencia á su cumplimiento. Y la traslado V.E. al Excmo. Ayuntamiento de este Cuerpo y con el expresado objeto. Se enterado el Excmo. Ayuntamiento de la expresada orden para que archivara para constancia acusándose el recibo del oficio que se transcribe y agregándose un testimonio de ella en el expediente á los fines convenientes."-----

Así mismo, en el acta del mismo día, aparece lo siguiente:--

Los señores Comisarios Sindico Procurador General, dieron cuenta del reconocimiento que habian practicado los Maestros de Albañilería y Carpintería con su (hay una palabra ilegible) del edificio construido para la venta de carne en la plaza del vapor extramuro, del que resultaba que no solo está arreglado á la contrata y con la solidez debida, si no que ésta le asegura una hermosa y aseosa, de suerte que debe contribuir mucho á que se conserve en el mejor estado. Se acordó quedar enterado el Ayuntamiento, que se agregue á su expediente el citado reconocimiento y se provea al Sr. D. Manuel Pastor, contratista de esta obra de la certificación correspondiente que acredite el cumplimiento de su contrato.

Y en cuanto al segundo extremo sobre "antecedentes que determinaron la construcción del Mercado de Tacón, fué construido para viviendas ó para el uso de venta de frutas, carnes y otros productos similares."-----

-----Sobre este asunto solo he podido encontrar, los siguientes artículos: artículo-51, del pliego de Condiciones, para el Remate de Tacón del Mercado de Fernando 7º, cuya copia se acompaña, vedando

que dico: -Artículo-51°. -No podrán alquilarse casillas para bodegas de depósitos de licores, carnes ni pescados salados, habitaciones de artesanos, ni para otros usos ajenos de su establecimiento el expendio de carnes frescas, menestras, frutas, viandas, y cosas semejantes continuando la prohibición vigente de no ocuparse casillas, pescado fresco, si no en las horas precisas de hasta las ocho de la mañana, desde cuya hora se sacará de las todo el pescado fresco que se encuentre en ellas de que serán los dueños á beneficio de establecimiento piadoso.

Artículo 12, véase fojas nueve, que dice:

No parece que no debia ser tan absoluta la prohibición de que se indistintamente para bodegonos las cuatro casillas de á que se refiere el artículo 51, pues careciendo de servicio las demás casillas servirán estos bodegonos para que nos se proveyesen como así mismo los monteros por la mañana.

Cabildo ordinario de 7 de Septiembre de 1821, aparece lo que

la letra dice:-----

"El Sr. Larzínaga hizo tambien otra proposición concebida en los siguientes términos.-Siendo notorio el abuso que se hace de algunas de las plazas, ocupándolas en barberías, bodegonos y tiendas, desviándose del objeto principal con que se construyeron, y considerando que en lo sucesivo no se permita tener en ellas sino establecimientos propios para el abasto diario del publico como son verduras menestras de todas clases &c. asimismo pide que se el orden que se observa en el resto de la plaza de la Concepción se manden situar en otro lugar á los que venden ajos y verduras detrás de las casillas que dan frente al Sur de la plaza pues tienen con esto obstruida la calle y por consiguiente al público de poder transitar por ella; y habiéndose acordado sobre el particular, se acordó que el primer punto de decisión se reserve y tenga presente cuando se trate del arreglo de plazas en que está nombrada una comisión y que por lo respecto al segundo se estime conforme y se apruebe la petición, encargándose al Sr. Regidor Inspector del barrio de San Juan de los Rios la conducción á su ejecución á cuyo efecto se le oficie por el Cabildo.-Se leyó el informe que el Sr. D. Mateo Gutierrez, condecorado con el cargo de Jefe de las casillas situadas en la plaza de Concepción presentó; el cual se copió á continuación de esta acta y en la conferencia sobre el particular se determinó suspenderse hasta el primer cabildo que informará el Secretario de lo que se hubiere acordado sobre la materia.-----

Y al final de esta acta, se encuentra una moción que dice así: Excmo. Ayuntamiento Constitucional. En cumplimiento á las ordenes que la Excmo. Corporación tuvo á bien conferirme por el acuerdo de trece del corriente, para que diese cuenta del número de las casillas situadas en la plaza de San Fernando, extramuros, del terreno que ocupan y proponer la pensión que no parezca adecuada en calidad creo será suficiente el adjunto estado que manifiesta el número de varas que hoy tienen, los nombres de sus dueños, el número de varas que cada una ocupa incluso las que se le agregan, y lo que creo deben pagar cada una al mes. La pensión señalada en este estado es fundada en la común opinión que mostraron en el año de mil ochocientos trece todos los que solicitaron terreno para construir casillas, luego que yo hice la petición al Excmo. Ayuntamiento para que las que debian tener cinco varas de frente, cuatro de fondo y un portal, componiendo cada posesión treinta y cinco varas de pensión de seis pesos mensuales despues de dos años libre de renta como las referidas casillas no guardan uniformidad de pensión cada una para arreglarle la pensión proporcionalmente una como lo demuestra el presente estado exceptuando los que tienen diez y seis, treinta y uno y cuarenta y cinco por hallarse en las esquinas y tener dos portales á las que les he rebajado la pensión á seis pesos. Con mas tiempo podrá resolverse con respecto á las que se están habitando de mujeres que no deben de sus resultados hay continuos desordenes difíciles de evitarse siéndole infructuoso hasta el presente cuanto se ha tratado por el Excmo. Ayuntamiento y de no tomar empeño en que las mujeres fuera de la plaza V.E. tendrá el disgusto de verse desgraciada que de algun modo se evitara la situación de las casillas de Guardia que tanto tiempo ha pasado sin que se llegue á

cabildo ordinario presidido por el Sr. Anastasio Carrillo
go. Alcalde ordinario de esta dicha Ciudad y su Jurisdic
señores D. José María Chacon y Calvo tambien Alcalde ordi
Francisco de Armas Teniente Regidor Alguacil mayor D. Mar
D. Juan Cascales D. José e Francisco Rodríguez, D. Matias
D. Francisco del Calvo Regidores con asistencia del Sr.
curador Gral. D. Bernardo de Echavarría y O. Gavan, se tr
dió lo siguiente: Se instruyeron los Sres. concurrentes d
jeto de esta convocatoria era dar lectura á un oficio de
Presidente Gobernador y Span. Gral. que habia dirigido á
ración con fecha veinte y nueve del mes que ha cesado, y
verificarla y acordar lo conveniente habia dispuesto S. E.
ción á este Cabildo extraordinario. En seguida se leyó
de oficio en que manifiesta S. E. que la festidéz que des
casillas que para el expendio de carnes se hallaban acia
plaza de Fernando 7º, en el centro de la Ciudad el desas
so de todas las operaciones del abasto, los muladares de
allí se encontraban reunidos y la vista afflictiva que of
ojos de cuantos le observan habian excitado ~~la~~ vivamente
de S. E. y le estimulaban á poner en pronto y eficaz remed
ditando las medidas mas adoptables para conseguirlo, oyen
mos y leyendo proyectos, se preparaba á mover el celo de
Corporación quanto la Junta Superior de Sanidad en sesio
te y uno del propio mes, interpeló su autoridad, para que
las disposiciones convenientes á fin de que se llevase á
plántificación de una nueva plaza de mercado reclamada p
pública que las causas en que aquella se funda son prop
ilustración y celo que el bien público como se evidencia
de los párrafos diez y seis y diez y siete que acompañaba
un deber sagrado del Gobierno remover las causas de los
pudiera producir el conocido gérmen de putrefacción que
el actual mercado procedente de una mala policía y ~~pueris~~
que era tambien inseparable esta obligación de las atrib
nicipales, si no estubiere penetrado de que el Exmo. Ayunt
abundaba en los mismos sentimientos que con fines tan imp
incluia un proyecto para reedificar de la plaza del mercado

-RESUMEN-

-----Pudiera deducirse que al establecerse la Población extramural, y en un terreno férmo allí existente, empezaron á reunirse en aquel lugar los hombres del Campo (véase antecedente 1º, pág. 2) y que posteriormente en el año de 1802, el Ayuntamiento trató de organizar para el cobro de la tributación y al efecto hizo el Reglamento sobre el Establecimiento de la Recova.-----

----Por los acuerdos 1º-2º-y 3º, se demuestra que ya hasta el año de 1818 estuvieron destinados los terrenos que hoy ocupa el Mercado de Facón al propio uso ó sea Mercado, con el nombre entónces de Mercado de extramuros.--

Por los acuerdos 4 al 18 inclusive, se comprueba que en los expresados terrenos se constituyó el primitivo Mercado con la aprobación del Sr. Capitan General Presidente, presentándose planos para el Mercado y las casillas correspondientes dedicadas á ese objeto, á las cuales se les asignó por el Ayuntamiento las cuotas mensuales correspondientes por mas que desde anterior fecha Octubre de 1818 venia oponiéndose á ello la Real Hacienda alegando el derecho de propiedad sobre dichos terrenos que en aquella fecha negó el Cabildo, fundado que ese terreno estaba destinado á un uso público de mucha utilidad y al servicio del procomún.--

Por los acuerdos 19 al 31, se justifica igualmente que en 1º de Septiembre de 1834 (acuerdo 19) se reunió el Cabildo en sesión extraordinaria pròvia citación del Sr. Presidente y Capitan General para tratar de las reformas del mismo, llegándose después hasta darse cuenta de un pliego de condiciones para la construcción de 68 casillas de carpentería en la plaza del ~~7º~~ Mercado de Fernando 7º, así llamado entónces, dentro de cuyo pliego de condiciones se efectuó el remate el día 12 de Noviembre de 1834 (véase acta 23), que de todo ello se dió cuenta en la sesión del día 18 de Diciembre de 1835, (acta 32) mereciendo la aprobación del Sr. Presidente y Capitan General que lo venia siendo Don Miguel Facón desde el día 1º de Junio de 1834, y que tambien fué aprobado por R.O. de 9 de Abril de 1836 cuyo cópia se acompaña en el informe.--

Acuerdos 32 al 39; en 1º de Julio del año de 1836 se dieron por re-

cibidas las obras del Mercado á entera satisfacción (acta 35 to de 1838- (acta 36) 37) se refiere al reclamo de la Real H. bre el abono de Censos por las casillas del centro del Mercade de Tacón, contestando el Ayuntamiento sobre los derecho asistian por pertenecer estos terrenos á los propios de la C.

El acuerdo 38 trata sobre reclamación del expdte. sobre de la Ciudad; y el acuerdo 39 se refiere á la reclamación d Hacienda sobre que el Ayuntamiento reconozca una cantidad á bre las casillas exteriores del Mercado lo que ya habia sido la Corporación Municipal en sesión de 23 de de Agosto de 184 acuerdo 37).--

-----Pudiera citarse además lo que aparece en la "Memoria re por el Exmo. Sr. Teniente General D. Miguel Tacón al entregar de esta Isla en 1838", en la página 17, que dice así:-----
Mercedos.-Por el mismo método de contrata hice levantar Mercados de Cristina, Santo Cristo y Plaza de Tacón, con extensa y elegante carnicería construida en la última pla Estas obras sustituyeron á las casillas ó ruinas de mader que ántes existían. Aquellos inmundos puestos contribuir embargo á los Fondos de Propios con la cantidad de 8.712 sos anuales, nominal en mucha parte, según se infiere de créditos incobrables de esta procedencia.-----
---Los Contratistas actuales aseguraron con fianzas compe tes el puntual pago de 7.500 pesos anuales al fondo de Pios; fondo que se aumenta con 3.600 pesos mas que ha pro cido hasta la fecha el arbitrio voluntario de un real ser nal que pagan los que conducen frutos al mercado, por que les aseguren y cuiden los caballos, que ántes se veían ob gados á dejar en las posadas, causandoles el gasto de 7 y les por semana.-----
---Según este cómputo, el fondo de Propios durante laCont ta adquirió un aumento de 2.400 pesos sobre la cantidad que ántes contaba, y después de concluida aquella y recib do en propiedad los mercados, deberán producirle los tres una renta líquida de 45.900 pesos anuales, que es lo que el día recaudan los Contratistas y el Ayuntamiento.-----
---Una advertencia me resta hacer en cuanto á la Plaza de Tacón, que conduce á dar una idea de la extensión de la o La elegante carnicería levantada en el centro de ella, se nie mal con el desaseo de las casillas de madera destinad á tiendas de todas clases que formaban su perímetro. Era propiedad particular y esta circunstancia no obligó á ren nir á sus dueños y á manifestarles las ventajas que los sultarian de fabricarlas de piedra bajo un plan sencillo. vino la mayoría en la realización de esta obra, que puede cirse una de las mejores que se conocen.-----
---Intervino también mi autoridad en el arreglo de terren y en la compra de aquellas localidades, cuyos dueños no dieron fabricar, y cuidé mucho de que resultasen agraciado lejos de perjudicarseles en lo mas mínimo. Edifiqué con l recursos del Gobierno en las localidades compradas. Algun de ellas se destinaron á posesiones, cuya rifa produjo 42 pesos que ingresaron en el fondo de obras públicas, y otorg para que su alquiler se emplee en satisfacer los censos terrenos que deben pagarle.-----

-----Finalmente este Mercado á que vengo refiriéndome, fué de un incendio en la madrugada de los días 6 y 7 de septiembre d

A pesar de mis reclamaciones el contratista del barrio de plaza no acude á verificarlo en esta y las quejas de los contribuyentes de oyen con frecuencia, todo lo que pongo á la consideración de V.E. para se sirva en consideración de lo expuesto determinar lo conveniente. Habana veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos veinte y uno. -Excmo. Ayuntamiento. Mateo Gutierrez. -Nota. Puede ascender su total á ochocientos veinte y siete pesos seis reales, salvo y si omisión. Habana Mateo Gutierrez. Es copia. -Pando.-----

--Estos son los únicos datos mas precisos, sin que puedan ofrecerse antecedentes completos que faciliten la solución del asunto que se persigue por no existir mas expedientes que puedan dar luz sobre ello que los que se citan en las notas que se acompañan, pudiendo afirmarse así dado que el estado actual del Archivo á juicio del que suscribe está terminado su arreglo y organización.-

-----Además pudiera ser que en el Archivo General de la Republica existan datos sobre ello, inclinándome á esta creencia que en época de referencia la dirección, administración ó intervención de todo lo relativo al Ramo de Propios y Arbitrios no estaba confiado á los Ayuntamientos.-

---Ello no obstante, á fin de aportar datos, han sido revisadas las actas y se acompañan notas sobre ellas y extracto de las mismas.-----

-De Ud. atentamente.-

... las construido para viviendas ó para el uso

... as, carnes y otros productos similares.--

... asunto solo he podido encontrar, los siguientes

... el pliego de Condiciones, para el Renato de S

... fue... Fernando 7º, cuya copia se acompaña, veáse fo

... que tanto

PATRIMONIO
DOCUMENTAL

SECRETARÍA DE HISTORIADOR
DE LA HABANA

el Ayuntamiento de la Habana celebró sesión el día 7 y cuya
cedentes sobre rentas y acuerdos, fueron publicados en la Ga
cial del día 9 del propio mes y año.-----

--- Del actual Mercado, los únicos antecedentes que pudiera
son, que el pliego de condiciones para la subasta de las obru-
realizaron en el pátio del edificio conocido por Mercado de perior
rece publicado en el Boletín Oficial de los días 22-23 y 24 co-
1879; sin que ningun otro dato pueda ofrecerse por no encont
te Archivo los expedientes respectivos.-----

--EL MERCADO DE TACON--

-Su Propiedad-

---- "Situado en el pátio del edificio conocido con este nom
y ántes con el de Plaza del Vapor, está inscripto su domi
á favor del Ayuntamiento, al folio 51 del Tomo 19 de este
Ayuntamiento-finca n.º 12, inscripción 1.º y al folio 57 del
m.º 55, inscripción 6.º duplicada.-Lo ocupa un cuadrilátero
terior á la manzana limitada por las calles de la Reina,
de Galiano, la del Aguila y de Dragones, dicho cuadrilátero
dentro de la expresada manzana, de la que tenia todo el
rreno libre de casillas y portales y exterior que forman
circulación del perímetro y las tiendas de comercio de par
piedad particulares, con 4,733 metros 30 centímetros cuad
dos, y en el cual está implantado el edificio de hierro á
dos plantas, destinado para la venta de carne, aves, pescade
frutos, etc. Linda por el Norte, ó sea la espalda con la lí
nea límite del portal interior en dirección de Dragones,
una longitud de sesenta y un metros cuarenta centímetros;
por el Sur, ó sea su frente, con la línea límite del port
interior en dirección á la calle de la Reina, en una long
tud de sesenta y un metros sesenta centímetros; por el N
ó lado izquierdo, con la misma línea de portal interior c
rrespondiente á la calle del Aguila con una longitud de s
senta y seis metros ochenta centímetros; y por el Oeste, ó
do derecho, con la línea de portal interior correspondien
á la calle de Galiano, en una longitud de sesenta y cinco
tros sesenta centímetros.-----

(Memoria Anual de la Contaduría Municipal-1901-1902-página 22)

...as, carnes y otros productos similares.---

... asunto solo he podido encontrar, los siguientes

... el pliego de condiciones, para el Remate de la

... Fernando 7.º, cuya copia se acompaña, véase foja

... fuera de

... cías que de

... que tanto tie

... que se llegue á por prela

PATRIMONIO DOCUMENTAL

OFICINA DEL HISTORIADOR

el Ayuntamiento de la Habana celebró sesión el día 7 y cuya acta, precedentes sobre rentas y acuerdos, fueron publicados en la Gaceta Oficial del día 9 del propio mes y año.-----

--- Del actual Mercado, los únicos antecedentes que pudieran ofrecerse, que el pliego de condiciones para la subasta de las obras que se realizaron en el pátio del edificio conocido por Mercado de Tacón, se encuentra publicado en el Boletín Oficial de los días 22-23 y 24 de Abril de 1879; sin que ningun otro dato pueda ofrecerse por no encontrarse en el Archivo los expedientes respectivos.-----

--EL MERCADO DE TACON--

-Su Propiedad-

---- "Situado en el pátio del edificio conocido con este nombre y ántes con el de Plaza del Vapor, está inscripto su dominio á favor del Ayuntamiento, al folio 51 del Tomo 19 de este Ayuntamiento-finca n.º 12, inscripción 1.ª y al folio 57 del tomo 155, inscripción 6.ª duplicada.--Lo ocupa un cuadrilátero interior á la manzana limitada por las calles de la Reina, la de Galiano, la del Aguila y de Dragones, dicho cuadrilátero dentro de la expresada manzana, de la que tenia todo el terreno libre de casillas y portales y exterior que forman la circulación del perímetro y las tiendas de comercio de propiedad particulares, con 4,733 metros 30 centímetros cuadrados, y en el cual está implantado el edificio de hierro de dos plantas, destinado para la venta de carne, aves, pescado y frutos, etc. Linda por el Norte, ó sea la espalda con la línea límite del portal interior en dirección de Dragones, en una longitud de sesenta y un metros cuarenta centímetros; por el Sur, ó sea su frente, con la línea límite del portal interior en dirección á la calle de la Reina, en una longitud de sesenta y un metros sesenta centímetros; por el Este, ó lado izquierdo, con la misma línea de portal interior correspondiente á la calle del Aguila con una longitud de sesenta y seis metros ochenta centímetros; y por el Oeste, ó lado derecho, con la línea de portal interior correspondiente á la calle de Galiano, en una longitud de sesenta y cinco metros sesenta centímetros.-----

(Memoria Anual de la Contaduría Municipal-1901-1902-página 221.--).